



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PORTOVELO

S.O. 05/MAR/2025

Recibe Que - III - Que

Folio No. 0111

ACTA No. 011 – 2025

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

En la ciudad de Portovelo, Provincia de El Oro, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, siendo las ocho horas, en la sala de sesiones de Alcaldía, se constituyó el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, presidida por la Alcaldesa Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa, con la participación del Vicealcalde Dr. Luis Alberto Maldonado Montoya y los Concejales Sra. Letty Soraya Dávila Sigcho, Lic. Andrea Ximenita Jara Zambrano, Arq. Cristhian Francisco Rogel Tenesaca y Sr. Ángel Orlando Rojas Aguilar. Actúa como Secretaria General y del Concejo Municipal la Abg. Yuri Anabel Ordóñez Macas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Constatación del Quórum e Instalación de la sesión.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta N° 010–2025 de sesión ordinaria, celebrada el día martes 25 de febrero del 2025.
4. Análisis y aprobación en segunda instancia del proyecto de **“ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE ESTABLECE EL PROCESO PARA LA DESVINCULACIÓN, LIQUIDACIÓN, INDEMNIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS Y OBREROS; Y, JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS OBREROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO.”**
5. Análisis y aprobación de la petición formulada mediante especie valorada N° 0038270 - 0039909, presentada por los herederos Pineda Pineda, en la que solicitan se les conceda el permiso de RECTIFICACION DE LINDEROS Y MEDIDAS, PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE HIJUELA ÚNICA Y APROBACIÓN DE PLANIMETRIA, del bien inmueble compuesto de terreno con clave catastral actual N° 07115022011022, ubicado en el barrio Curipamba del cantón Portovelo.
6. Análisis y aprobación de la petición formulada mediante especie valorada N° 0039328, presentada por la señora Normita del Rocío Carrasco Rojas, representada por la señora Sirla Germania Carrasco Rojas, en la que solicita se le conceda el permiso de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE HIJUELA ÚNICA, del bien inmueble compuesto de terreno con clave catastral actual N° 07115022023009, ubicado en la Lotización Pesheta del cantón Portovelo.
7. Asuntos Varios.
8. Clausura.

PUNTO UNO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

A través de secretaría se procede a constatar el quórum reglamentario:

Dr. Luis Alberto Maldonado Montoya: presente.

Página 1 de 8





S.O. 05/MAR/2025

Ciente doce -112- Conf.
Folio No. 0112

Sra. Letty Soraya Dávila Sigcho: presente.

Lic. Andrea Ximenita Jara Zambrano: presente.

Arq. Cristhian Francisco Rogel Tenesaca: presente.

Sr. Ángel Orlando Rojas Aguilar: presente.

Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa: presente.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede a la instalación de la sesión.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: luego de reintegrarnos del feriado, en el que hemos estado preocupados por la situación generada por la temporada invernal y que en nuestro cantón los eventos naturales emergentes han tenido un impacto significativo. Agradeciendo la presencia de los compañeros del Concejo y siendo las ocho horas diez minutos, doy por instalada la Sesión Ordinaria N° 011-2025 de Concejo Municipal.

PUNTO DOS: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Por secretaría se somete a votación la aprobación del orden del día:

Dr. Luis Alberto Maldonado Montoya: apruebo el orden del día.

Sra. Letty Soraya Dávila Sigcho: apruebo el orden del día.

Lic. Andrea Ximenita Jara Zambrano: apruebo el orden del día.

Arq. Cristhian Francisco Rogel Tenesaca: apruebo el orden del día.

Sr. Ángel Orlando Rojas Aguilar: apruebo el orden del día.

Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa: apruebo el orden del día.

El Concejo Municipal por unanimidad aprueba el orden del día.

PUNTO TRES: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 010 – 2025 DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA MARTES 25 DE FEBRERO DEL 2025.

A través de secretaría se da lectura al acta N° 010 – 2025, de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el día martes 25 de febrero del 2025. Concluida la lectura, se procede a tomar votación:

Dr. Luis Maldonado: apruebo el acta N° 010-2025.

Sra. Letty Dávila: con las correcciones debidas al acta N° 010-2025, doy por aprobada.

Lic. Andrea Jara: luego de revisar y escuchar el acta 010-2025, la apruebo con las correcciones que tenga que revisar usted, señorita secretaria, la misma que se llevó a cabo el martes 25 de febrero del 2025.

Arq. Francisco Rogel: con las correcciones mencionadas, apruebo el acta N° 010-2025.

Sr. Ángel Rojas: apruebo el acta N° 010-2025.





S.O. 05/MAR/2025

Reute True 113 *Def.*
Folio No. 0113

Dra. Yulissa Aguilar: apruebo del acta N° 010-2025.

El Concejo Municipal por unanimidad **Resuelve: Aprobar el Acta N° 010-2025 de Sesión Ordinaria celebrada el día martes 25 de febrero del 2025.**

PUNTO CUATRO: ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA DEL PROYECTO DE "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE ESTABLECE EL PROCESO PARA LA DESVINCULACIÓN, LIQUIDACIÓN, INDEMNIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS Y OBREROS; Y, JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS OBREROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO."

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: compañeros, en la sesión anterior se analizó en primera instancia el proyecto de reforma a la ordenanza sustitutiva para la indemnización, liquidación o desvinculación de los empleados y obreros y la jubilación patronal de los obreros del GAD Municipal de Portovelo. Habiendo ese día debatido ampliamente y exponiendo cada uno su punto de vista, se reformaron los artículos que fueron planteados tanto por la Dirección financiera como por la Procuraduría Sindica. Voy a pedir a secretaría que dé lectura cómo quedaría la ordenanza reformatoria, para luego proceder al análisis, debate y resolución.

A través de secretaría se procede a dar lectura al articulado de la ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE ESTABLECE EL PROCESO PARA LA DESVINCULACIÓN, LIQUIDACIÓN, INDEMNIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS Y OBREROS; Y, JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS OBREROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO.

Art. 1.- Refórmese el segundo inciso del Art. 33, cuyo texto dirá: "Para los obreros sujetos al Régimen del Código de Trabajo, cuando la relación laboral termina por retiro del trabajador para acogerse a la jubilación con el IESS o con el patrono, el trabajador recibirá una compensación de siete (7) salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado por cada año de servicio (vigente al 1 de enero de 2015) y hasta un monto máximo de doscientos diez (210) salarios mínimos básicos unificados del trabajador privado en total, conforme lo dispuesto en el Mandato Constituyente No. 2."

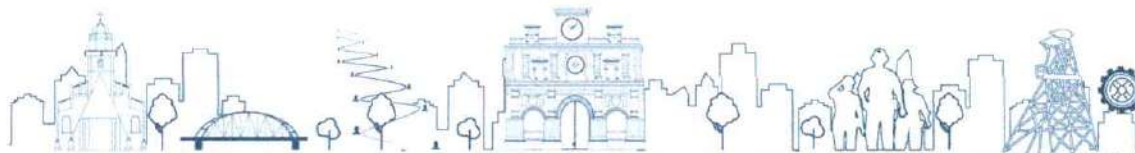
Art. 2.- Refórmese el Art. 36, cuyo texto dirá: Art. 36.- Pensión .- Los obreros que por veinticinco años o más hubieren prestado servicios, continuada o interrumpidamente, tendrán derecho a ser jubilados por el GADM de Portovelo de acuerdo a lo prescrito en el artículo 216, numeral 2, segundo inciso.

Para tal efecto, se establece una pensión mínima fija de \$92,00 USD., mensuales para todos los beneficiarios de la jubilación patronal, independientemente del año en que se produjo su desvinculación.

En ningún caso la pensión mensual de jubilación patronal será mayor a cien (US \$ 100), ni inferior a treinta (US \$ 30) dólares de los Estados Unidos de América, mensuales.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: compañeros, si hay alguna observación a la reforma planteada, estamos a tiempo de revisar. Al haber estado el Concejo de acuerdo, se somete a votación.

Página 3 de 8





Presidente Canton - 114 - Conf

S.O. 05/MAR/2025

Folio No. 0114

A través de secretaría se procede a tomar la votación:

Dr. Luis Maldonado: estimada Alcaldesa, compañeros Concejales, abogada secretaria, en esta segunda instancia, doy por aprobado el proyecto de la ordenanza reformatoria a la ordenanza sustitutiva que establece el proceso para la desvinculación, liquidación e indemnización de los empleados y obreros y jubilación patronal de los obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, aclarando que en esta segunda instancia, según evaluación y según opinión unánime, hemos hecho una aclaración en el artículo 2, inciso 2, en el cual se establece una pensión mínima de \$92.00 mensuales para los beneficiarios de la jubilación patronal, independientemente del año en que se produjo su desvinculación y también en el artículo 1, que se reformase el segundo inciso del artículo 33, cuyo texto ya lo hemos leído.

Sra. Letty Dávila: tras la lectura del articulado de la ordenanza sobre el proceso para la desvinculación, liquidación e indemnización de los empleados y obreros y jubilación patronal de los obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, la misma que junto con el abogado jurídico y la directora financiera lograron detectar errores que estaban en perjuicio de nuestros ex trabajadores del GAD Municipal. En tal virtud y reconociendo la obligación del GAD con sus ex trabajadores apruebo la ordenanza reformatoria del artículo 33, inciso 2, y del artículo 36, inciso 2, que cambiaría a una pensión fija de \$92.00 dólares para todos los ex trabajadores, sin considerar su año de desvinculación como lo normaba en el artículo anterior.

Lic. Andrea Jara: compañera Alcaldesa, compañeros Concejales, secretaria Abogada, en este segundo momento de realizar el análisis y el debate de esta ordenanza que beneficia a los ex empleados y ex obreros del municipio, procedemos a que se reforme el artículo 33, inciso 2, donde indica el cambio del número, en vez de 5, que sean 7 salarios mínimos básicos unificados, y en el artículo 36, en cuanto a la pensión, con una pensión mínima que se fija de \$92.00 mensuales para todos los beneficiarios de la jubilación patronal, independientemente del año en que se produjo su desvinculación. Esto también conlleva a asumir la responsabilidad de un error de cálculo en la ordenanza anterior y debido a la explicación de la compañera directora financiera y del procurador síndico, con participación asertiva y la competencia que tiene el Concejo en pleno a realizar este cambio para trabajar de una manera igualitaria y equitativa para nuestros ex trabajadores, por lo tanto, apruebo en segunda instancia el proyecto de ordenanza reformatoria a la ordenanza sustitutiva que establece el proceso para la desvinculación, liquidación, indemnización de los empleados y obreros, y jubilación patronal de los obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo.

Arq. Francisco Rogel: compañeros del Concejo Municipal, por ser necesario y conforme a los informes técnicos del área financiera y jurídica, apruebo que se reforme el inciso segundo del artículo 33 y 36 de la ordenanza. En esta segunda instancia, apruebo la ordenanza reformatoria a la ordenanza sustitutiva que establece el proceso para la desvinculación, liquidación, indemnización de los empleados y obreros, y jubilación patronal de los obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo.

Sr. Ángel Rojas: señora Alcaldesa, compañeros Concejales, como es de conocimiento, días anteriores estuvieron la representante del área financiera y jurídica, quienes nos

Página 4 de 8





Revisión Quince - 115 - Conf.

S.O. 05/MAR/2025

Folio No. 0115

dieron las explicaciones necesarias, en virtud de lo cual también apruebo la reforma al artículo 33, que señala y dispone que ya no sean cinco salarios básicos unificados, sino siete, en lo cual va a haber mejoras de nuestros jubilados, y así también como la reforma del artículo 36, que dice que toda desvinculación será no menos de una pensión de \$92.00. En tal virtud, también apruebo en segundo debate la ordenanza reformativa que establece el proceso para la desvinculación, liquidación, indemnización de los empleados y obreros y jubilación patronal de los obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo.

Dra. Yulissa Aguilar: luego de haber revisado el borrador del proyecto de la ordenanza reformativa que modifica el segundo inciso del artículo 33 y segundo inciso del artículo 36 de la referida ordenanza y considerando que es justo que se dé ese tratamiento a los obreros del GAD Municipal de Portovelo, apruebo la misma.

En virtud del análisis y del debate realizado, el Concejo Municipal por unanimidad resuelve aprobar en segunda instancia el proyecto de **"ORDENANZA REFORMATIVA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE ESTABLECE EL PROCESO PARA LA DESVINCULACIÓN, LIQUIDACIÓN, INDEMNIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS Y OBREROS; Y, JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS OBREROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO."**

PUNTO CINCO: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA PETICIÓN FORMULADA MEDIANTE ESPECIE VALORADA N° 0038270 - 0039909, PRESENTADA POR LOS HEREDEROS PINEDA PINEDA, EN LA QUE SOLICITAN SE LES CONCEDA EL PERMISO DE RECTIFICACION DE LINDEROS Y MEDIDAS, PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE HIJUELA ÚNICA Y APROBACIÓN DE PLANIMETRIA, DEL BIEN INMUEBLE COMPUESTO DE TERRENO, CON CLAVE CATASTRAL ACTUAL N° 07115022011022, UBICADO EN EL BARRIO CURIPAMBA DEL CANTÓN PORTOVELO.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: compañeros Concejales, por medio de secretaría se procederá a la lectura de los informes técnicos y jurídico, así como de los documentos habilitantes, para el análisis correspondiente:

A través de secretaría se procede a dar lectura a lo dispuesto por la señora Alcaldesa.

Los herederos Pineda Pineda, mediante petición en especie valorada N° 0038270 - 0039909, de fecha 09 de septiembre del 2024 y 03 de febrero del 2025, solicitan el permiso de RECTIFICACION DE LINDEROS Y MEDIDAS, PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE HIJUELA ÚNICA Y APROBACIÓN DE PLANIMETRIA, del bien inmueble compuesto de terreno, con clave catastral actual N° 07115022011022, ubicado en el barrio Curipamba del cantón Portovelo; adjuntando los justificativos requeridos en el Art. 1, de la "Ordenanza Reformativa que establece el Régimen Administrativo de Regulación de Excedentes o Diferencias de terrenos urbanos y rural de propiedad privada, provenientes de errores de cálculo o de medidas del cantón Portovelo", lo cual consta en el expediente que contiene los siguientes informes técnicos y jurídico: Certificación de fecha 08 de octubre del 2024, suscrito por el Ing. Fernando Tenesaca Luna, Director de Planificación y Desarrollo Territorial del GADM de Portovelo; Informe Técnico RECT-PART. N° 002-2025, de fecha 03 de febrero de 2025, suscrito por la Analista de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial 2; Informe Jurídico

Página 5 de 8





Presidente Descentralizado - 116 - Conf.

S.O. 05/MAR/2025

Folio No. 0116

No. GADMP-PS-2025-045, de fecha 25 de febrero del 2025, suscrito por el Procurador Síndico; los que recomiendan se atienda la petición.

A través de secretaría se procede a tomar la votación:

Dr. Luis Maldonado: tras haber analizado los habilitantes, tanto el informe técnico como jurídico, doy por aprobado el permiso de rectificación de linderos y medidas, partición extrajudicial de hijuela única y aprobación de planimetría de los herederos Pineda Pineda.

Sra. Letty Dávila: tras el análisis de la carpeta presentada por los herederos Pineda Pineda en la que solicitan se les conceda el permiso de rectificación de linderos y medidas, partición extrajudicial de hijuela única y aprobación de planimetría del bien inmueble compuesto de un terreno con clave catastral N° 07115022011022, ubicado en el barrio Curipamba del cantón Portovelo, apruebo la misma.

Lic. Andrea Jara: luego de revisar la carpeta presentada por los herederos Pineda Pineda bajo la especie valorada 0038270 y la especie valorada 0039909, donde solicitan que se les conceda el permiso de rectificación de linderos y medidas, partición extrajudicial de hijuela única y aprobación de planimetría del bien inmueble compuesto de terreno con clave catastral actual número 07115022011022, ubicado en el barrio Curipamba del cantón Portovelo, apruebo la carpeta con la finalidad de que continúen con los trámites respectivos y cerciorándome que los informes, tanto técnico como jurídico, manifiestan que son favorables y sin afectación a terceros.

Arq. Francisco Rogel: luego del análisis de la carpeta presentada por los herederos Pineda Pineda en la que solicitan se les conceda el permiso de rectificación de linderos y medidas, partición extrajudicial de hijuela única y aprobación de planimetría, constatando que los informes técnicos y jurídico son favorables, apruebo la petición.

Sr. Ángel Rojas: tras revisar la petición formulada por los herederos Pineda Pineda quienes están solicitando permiso de rectificación de linderos y medidas, partición extrajudicial de hijuela única y aprobación de planimetría de un terreno ubicado en el barrio Curipamba del cantón Portovelo y al constatar con los respectivos informes, tanto de planificación como jurídico, apruebo la carpeta.

Dra. Yulissa Aguilar: tras haber revisado la carpeta de los peticionarios, los herederos Pineda Pineda en la que solicitan se apruebe la partición extrajudicial de hijuela única del bien inmueble compuesto de un terreno con clave catastral N° 07115022011022, ubicado en el barrio Curipamba del cantón Portovelo y al haber constatado que los informes tanto técnicos como jurídico son favorables, apruebo la misma.

Luego del respectivo análisis por unanimidad el Concejo Municipal resuelve aprobar la PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE HIJUELA ÚNICA constante en la petición formulada mediante especie valorada N°0038270 - 0039909, presentada por los herederos Pineda Pineda, dentro del trámite de RECTIFICACION DE LINDEROS Y MEDIDAS, PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE HIJUELA ÚNICA Y APROBACIÓN DE PLANIMETRIA, del bien inmueble compuesto de terreno con clave catastral actual N° 07115022011022, ubicado en el barrio Curipamba del cantón Portovelo.





Recibe Acuerdos - 117 - Conf.

S.O. 05/MAR/2025

Folio No. 0117

PUNTO SEIS: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA PETICIÓN FORMULADA MEDIANTE ESPECIE VALORADA N° 0039328, PRESENTADA POR LA SEÑORA NORMITA DEL ROCÍO CARRASCO ROJAS, REPRESENTADA POR LA SEÑORA SIRLA GERMANIA CARRASCO ROJAS, EN LA QUE SOLICITA SE LE CONCEDA EL PERMISO DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE HIJUELA ÚNICA DEL BIEN INMUEBLE COMPUESTO DE TERRENO CON CLAVE CATASTRAL ACTUAL N° 07115022023009, UBICADO EN LA LOTIZACIÓN PESHETA DEL CANTÓN PORTOVELO.

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: compañeros Concejales, por medio de secretaría se procederá a la lectura de los informes técnicos y jurídico, así como de los documentos habilitantes, para el análisis correspondiente:

A través de secretaría se procede a dar lectura a lo dispuesto por la señora Alcaldesa.

La señora Normita del Rocío Carrasco Rojas, representada por la señora Sirla Germana Carrasco Rojas, mediante petición en especie valorada N° 0039328, de fecha 06 de diciembre del 2024, solicita el permiso de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE HIJUELA ÚNICA, del bien inmueble compuesto de terreno con clave catastral actual N° 07115022023009, ubicado en la Lotización Pesheta del cantón Portovelo; adjuntando los justificativos requeridos en el Art. 1, de la "Ordenanza Reformatoria que establece el Régimen Administrativo de Regulación de Excedentes o Diferencias de terrenos urbanos y rural de propiedad privada, provenientes de errores de cálculo o de medidas del cantón Portovelo", lo cual consta en el expediente que contiene los siguientes informes técnicos y jurídico: Certificación de fecha 11 diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Fernando Tenesaca Luna, Director de Planificación y Desarrollo Territorial del GADM de Portovelo; Informe Técnico RECT-PART. N° 001-2025, de fecha 17 de enero de 2025, suscrito por la Analista de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial 2; Informe Jurídico No. GADMP-PS-2025-043, de fecha 20 de febrero del 2025, suscrito por el Procurador Síndico; los que recomiendan se atienda la petición.

A través de secretaría se procede a tomar la votación:

Dr. Luis Maldonado: apruebo la petición formulada por la señora Normita del Rocío Carrasco Rojas, representada por la señora Sirla Germana Carrasco Rojas, para la aprobación del permiso de partición extrajudicial de hijuela única en la lotización Pesheta del Cantón Portovelo, tras verificar que los habilitantes se encuentran dentro de los parámetros correctos.

Sra. Letty Dávila: luego de la revisión de los informes técnicos y jurídico los mismos que son favorables a la carpeta presentada por la señora Normita del Rocío Carrasco Rojas, representada por la señora Sirla Germana Carrasco Rojas, en la que solicita se le conceda el permiso de partición extrajudicial de hijuela única de un bien inmueble ubicado en la lotización Pesheta del cantón Portovelo, doy por aprobada.

Lic. Andrea Jara: luego de haber revisado la carpeta, con la petición formulada mediante especie N° 0039328, representada por la señora Sirla Germana Carrasco Rojas, la peticionaria es la señora Norma Carrasco Rojas. Solicita se le conceda el permiso de partición extrajudicial de hijuela única del bien inmueble compuesto de terreno con clave catastral actual N° 07115022023009, ubicado en la Lotización Pesheta del cantón





ciento dieciocho -118- Ocho

S.O. 05/MAR/2025

Folio No. 0118

Portovelo, apruebo la carpeta cerciorándome que los informes tanto técnicos como jurídico, son favorables, apruebo la carpeta.

Arq. Francisco Rogel: luego de analizar la petición de la señora Normita del Rocío Carrasco Rojas, representada por la señora Sirla Germania Carrasco Rojas, en la que solicita se le conceda el permiso de partición extrajudicial de hijuela única, constatando que los informes técnicos y jurídico son favorables, apruebo la petición.

Sr. Ángel Rojas: la carpeta presentada por la señora Normita del Rocío Carrasco Rojas, representada por la señora Sirla Germania Carrasco Rojas, quien está solicitando partición extrajudicial de hijuela única de un bien inmueble compuesto de terreno, ubicado en la urbanización Pesheta del cantón Portovelo, y con los informes favorables, tanto del área jurídica como de planificación, apruebo la carpeta.

Dra. Yulissa Aguilar: luego de haber revisado el trámite presentado por la señora Normita del Rocío Carrasco Rojas, representada por la señora Sirla Germania Carrasco Rojas, para el permiso de partición extrajudicial de hijuela única de un bien inmueble compuesto de terreno con clave catastral actual N° 07115022023009, ubicado en la Lotización Pesheta del cantón Portovelo, y al haber constatado que los informes técnicos y jurídico son favorables, apruebo la misma.

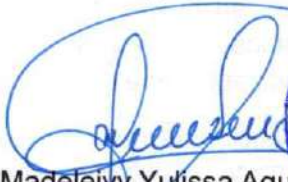
Luego del respectivo análisis por unanimidad el Concejo Municipal resuelve aprobar la petición formulada mediante especie valorada N° 0039328, presentada por la señora Normita del Rocío Carrasco Rojas, representada por la señora Sirla Germania Carrasco Rojas, en la que solicita se le conceda el permiso de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE HIJUELA ÚNICA, del bien inmueble compuesto de terreno, con clave catastral actual N° 07115022023009, ubicado en la Lotización Pesheta del cantón Portovelo.

PUNTO SIETE: ASUNTOS VARIOS

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: estimados compañeros estamos en asuntos varios si alguien de ustedes desea intervenir. No hay asuntos varios.

PUNTO OCHO: CLAUSURA.-

Interviene la Alcaldesa Dra. Yulissa Aguilar: agradezco su participación y procedo a clausurar la sesión siendo las diez horas seis minutos del día de hoy, miércoles cinco de marzo del dos mil veinticinco. En consecuencia, se declara concluida la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal No. 011-2025. Seguidamente, se procede a la firma conjunta con la Abogada Secretaria General y del Concejo Municipal, quien certifica la autenticidad del presente acto.-


Dra. Madeleivy Yulissa Aguilar Espinosa, Mgs.
ALCALDESA DEL GADM DE PORTOVELO


Abg. Yuri Anabel Ordoñez Macas
SECRETARIA GENERAL Y DEL
CONCEJO MUNICIPAL

Página 8 de 8

